

# ACCION COMUNAL

PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.

**GRATUITO** ORGANODE ACCION COMUNAL **GRATUITO**  
SIEMPRE POR LA PATRIA

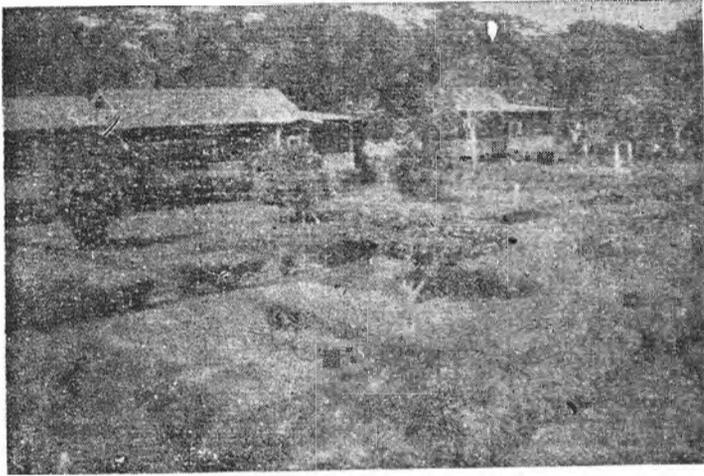
AÑO IX

Panamá, R. de P., Jueves, Septiembre 15, de 1932

No. 182

## ORTEGA VIETO PIDE A LA ASAMBLEA QUE PONGA ATENCION A LAS FRONTERAS DEL NORTE

Opina que no debemos quedarnos atrás en nuestra labor de penetración y asignar en el Presupuesto fuerte partida para atender al servicio de vigilancia y de instrucción pública

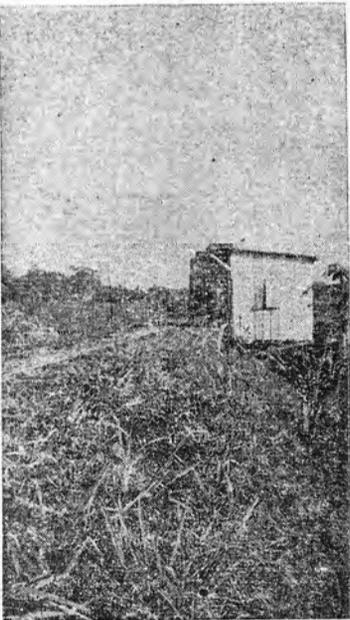


**RESGUARDO TICO**  
Con jardines, radio, etc., etc.

Sus excelencias, los señores secretarios de estado, el señor Ministro de Panamá en Costa Rica y los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, han establecido que en el mes de agosto fue cuando tuvieron lugar la mayor parte de las actividades de penetración pacífica por parte de la vecina República de Costa Rica. Quiero expresar mi sorpresa por tal aseveración. Casi todo lo que aquí se ha presentado como nuevo, fue denunciado por el semanario de ACCION COMUNAL el 12 de noviembre de 1931. Acción Comunal hizo un esfuerzo por presentar entonces al pueblo panameño toda la información que pudo obtener sobre este asunto, pero desgraciadamente se le hizo el vacío y reinó profundo silencio al rededor de estas cuestiones en la prensa capitalina.

Tengo a la vista el número de Acción Comunal a que me refiero y el mapa ilustrativo de esa delicada situación fronteriza, el que aparece en primera plana. Leeré por considerarlo de gran importancia uno de los párrafos de Acción Comunal en relación con este asunto. Es de una realidad cortante y casi que no necesita comentarios. Son datos obtenidos de personas honorables entre las cuales figuran don Efraín Candanedo, miembro de Acción Comunal e hijo del Juez Segundo del Circuito de Chiriquí y del Capitán de la Policía Nacional, señor Mejía.

"En 1924 existía en Cañas Gordas un Corregidor panameño (3 años después de los hechos de Coto-1921). Ya en ese tiempo los costarricenses tenían ocupado todo lo que les concedió el Laudo Loubet; es decir, hasta la división de aguas en la cima de la cordillera y partiendo en dos secciones la Punta Burica, como puede verse en nuestro croquis. El Corregidor de Cañas Gordas, tal vez amenazado o quien sabe por que causa, se retiró al Breñón. Ocho horas a caballo más acá. Actualmente los costarricenses están en posesión de Cañas Gordas y tienen allí una Agencia Postal y un Jefe Político. A media hora de Progreso, en un lugar llamado La Toloso, (arrodado por el agua) (Pasa a la Pag. 3)



**RESGUARDO PANAMEÑO**  
(Becas ni Toro)  
Sin jardines, ni radio, ni etc., etc.

...

## GRAN NUMERO DE GARITOS HAY EN COLON

La Oficina Privada de Detectivismo los denuncia con direcciones precisas

Hemos recibido la siguiente comunicación del Jefe del Cuerpo Privado de Detectivismo en la cual se nos denuncia el funcionamiento de una gran cantidad de garitos en Colón y coremos de ella traslado al Jefe de Policía de Colón. Dice así:

### CUERPO PRIVADO DE DETECTIVISMO

Panamá, Sept. 14, 1932.  
Señor Director de "ACCION COMUNAL".  
Presente.  
Señor Director:

Por visita hecha recientemente por uno de nuestros miembros a la ciudad de Colón, nos hemos enterado de algunas irregularidades que se cometen en aquella ciudad; entre otras, el libre funcionamiento de garitos en el mismo corazón de la ciudad, o sean los mismos que fueron sorprendidos por el Capitán Barleta el año pasado y que la única diferencia es que han cambiado de local, quedándose en la misma calle en que hasta ahora han venido funcionando, o sea la Avenida Herrera, en los altos de otra cantina de propiedad de un norteamericano.

También funciona otro en la Avenida "Federico Boyd" en el último piso de una casa muy cerca del teatro Colón, y cuyo número nos reservamos, por conveniencia a nuestra Institución. Funcionan otros, en la (Pasa a la Pag. 2)

## INFORMA AL CONTRALOR EL JEFE DE AUDITORES DE HACIENDA

Hay que leer entre líneas muchas verdades amargas en relación con la recaudación de impuestos

El siguiente informe del Sr. Trujillo hay que leerlo, como todos sus escritos, entre líneas. Es más lo que quiere decir que lo que efectivamente dice, y quisiéramos disponer de espacio suficiente para comentarlo ampliamente.

No sabemos si tomar pie de él para asegurar, como se dice en parques y corrillos, que la Contraloría General de la República ha sido un fracaso, o por lo menos, un ensayo que le ha costado demasiado dinero a la Nación. No sabemos si afirmar al leer este documento que lo que el señor Trujillo desea revelar es la profunda anarquía oficial que reina en todos los departamentos del Gobierno, especialmente en el Ramo de Hacienda, en donde todo está por hacer. No sabemos si dar con el crédito a las declaraciones que contiene el Mensaje Presidencial de que la contabilidad de la Hacienda Pública se mantiene en un pie de eficiencia inmejorable, cuando lo contrario parece confirmar la tesis sostenida por la Com. Roberts en su célebre Informe de que la Contabilidad oficial ha venido a menos por obra y gracia del desorden y de los procedimientos atrasados en 20 años de progreso científico en que se encuentran. No sabemos cómo explicar el silencio del señor Trujillo sobre la labor de los demás Auditores que no son pocos que han estado aparentemente bajo su dependencia durante los 18 (Pasa a la Pag. 2)

DON ENRIQUE LINARES



Es don Enrique Linares uno de nuestros valores positivos en el mundo de la política y la banca. Consagrado desde los primeros días de su vida a la contabilidad y al manejo de caudales, con escrupulosidad y honradez digna de emulación, ha desempeñado, a través de nuestra existencia como nación libre y soberana, puestos de suma significación y responsabilidad como los de Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia y del Banco Nacional, hallándose actualmente al frente de este último establecimiento. En la política del país ha desempeñado papel de gran relieve y por ello le hemos visto al frente de la Cartera de Agricultura y Obras Públicas y ha sido escogido en dos ocasiones como Tercer Designado a ocupar la Presidencia de la República por el querer casi unánime de la Asamblea Nacional. Es un ejemplo de virtud ciudadana y Acción Comunal, que lo cuenta en el número de sus buenos amigos, siente un verdadero placer al reproducir su fotografía en sus columnas.

## MEJIA ES EL NUEVO JEFE DE POLICIA DE COLON

Colón, Sept. 14 de 1932.  
(Por el Corresponsal)

Agradecemos el envío de la circular número 1 de 7 de los corrientes enviada a nuestro corresponsal en Colón que dice así: "Tengo el honor de llevar a co- (Pasa a la pag. 6)

## SOBRE POLICIA NACIONAL ESTAMOS PREPARANDO UN PROYECTO DE LEY

Ofrecemos hoy un resumen de los puntos más interesantes que ella contemplará, teniendo en cuenta nuestras posibilidades económicas

En nuestro próximo número daremos publicidad al proyecto de Ley sobre Policía Nacional que tenemos en preparación, deseosos de cooperar, a la medida de nuestras capacidades, a la solución de los problemas nacionales. Uno de los más graves es el de la organización deficiente de la Policía Nacional y es de urgencia, por lo mismo, legislar sobre el particular y en sentido tal que ese importante Departamento de la administración pública cumpla la finalidad a que está llamado en todo pueblo civilizado

Nuestro proyecto se basa en un plan que descansa en los siguientes puntos:

- I—División de la República en 5 zonas de policía.
- II—Reducción proporcional del número de Oficiales y Clases.
- III—Establecimiento de la Policía de Fronteras.
- IV—Remuneración mejor calculada.
- V—Establecimiento de la Junta de Oficiales.
- VI—Implantación del Consejo de Disciplina.
- VII—Creación del Colegio de Oficiales y Agentes.
- VIII—Promociones a base de exámenes, buen comportamiento y eficiencia.

Sea patriota: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos

**ACCION COMUNAL**  
 PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.  
**GRATUITO** ORGANICO DE ACCION COMUNAL **GRATUITO**  
 SIEMPRE POR LA PATRIA

**JOSE PEZET,**  
 Director.

**FELIPE O. PEREZ,**  
 Jefe de Redacción.

**BENEDICTO A. URRIOLA,**  
 Gerente.

**TARIFA DE ANUNCIOS:**  
 1 a 80 pulg. cuadradas 0.30 cju.  
 80 a 160 " " 27 cju.  
 160 a 200 " " 23 cju.  
 200 a 300 " " 20 cju.

**Dirección telegráfica:**  
 COMUNAL—PANAMA  
 Ave. Norte No. 26  
 Teléfono No. 2381  
 Apartado No. 404,  
 Casa editorial:  
 The Panama American  
 Publishing Co.

Por cada inserción  
 Ofrecemos descuentos especiales para  
 contratos por más de seis meses.

Para todo asunto de administración dirijase al Gerente.

**EL PASADO Y EL PORVENIR DE LA REPUBLICA**

Es de oportunidad hacer algunas consideraciones sobre el tema que encabeza este editorial, con vista del panorama nacional y de lo que se columbra para el futuro. El momento es para pensar, y para pensar muy seriamente.

Se hizo una revolución y ésta debe seguir su curso por los fueros de la democracia. No se hizo únicamente para cambiar los personajes dirigentes y ver rostros nuevos en el marco de los altos puestos.

Acción Comunal hizo denuncias públicas de los peculados vergonzosos del pasado y debe hacerse luz sobre ellos y aplicarse a los responsables la sanción correspondiente.

Los dineros públicos que reposan en arcas privadas deben volver al Tesoro del Estado. Es este uno de los medios de resolver la crisis económica que nos flajela a los más.

El actual Presidente, al encargarse del Poder, dijo públicamente que "el pasado pertenece a la historia y a la justicia." Que se cumpla esa sentencia; que no se trate de establecer una cómoda solución de continuidad entre lo pasado y lo por venir; que se haga justicia. Lo contrario es tanto como incurrir en complicidad, y denuncia ausencia de carácter y complacencia delictuosa. Si antaño era de estilo dejar de lado esos asuntos, por ausencia de autoridad moral en los de arriba, debemos esperar que los que hoy deben sus posiciones de excepción al golpe revolucionario preparado y ejecutado por Acción Comunal, ayudada por el pueblo panameño, rompan con esa costumbre inveterada, cierren los ojos al sentimentalismo crudo y a las debilidades humanas y procedan a ejemplarizar y a recabar de los delincuentes los dineros apropiados indebidamente. Hay derecho de esperarlos; hay derecho a exigirlos.

Por ese camino se logra la satisfacción del deber cumplido y se reviste el acometedor de la empresa en un grito de la gloria y polariza la admiración de las nuevas generaciones, deseosas de encontrar honradez donde antes reinaba la corruptela, civismo donde antes había ausencia de virtud patriótica, sentido de responsabilidad donde antes se enseñoreaban los apetitos groseros y criminales.

Y es así como de antemano ha sido juzgado el nuevo Presidente y es así como procederá, a no dudar, en sus gestiones desde el alto comando. Contrará con la colaboración de la actual Asamblea en esta empresa?

**RINDE INFORMES DE—**  
 (Viene de la Primera Pag.)

meses que han transcurrido desde que se inició el presente régimen. Lo que sí sabemos de fuente positiva es que el señor Trujillo retiene en su poder datos preciosos que le permitirán informar ampliamente sobre la labor realizada en la Contraloría General de la República; sobre los errores que se han advertido; sobre las mejoras que se han introducido; sobre las reformas que deben implantarse para que en el futuro la organización de la Hacienda Nacional responda a las justas aspiraciones del Pueblo; de que todos los manejos puedan comprobarse con limpieza y claridad y que todas las erogaciones respondan a necesidades urgentes y no a los caprichos y vanidades del momento que tan caro le cuestan a la comunidad.

loría General de la República. señor José de la L. Trujillo, hizo entrega al señor Contralor General, de un Informe voluminoso que contiene la labor de los Auditores de la Contraloría durante el periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 1931 y el 31 de Agosto de 1932. El Informe del Auditor Jefe está respaldado por ocho (8) informes anexos que lo completan. Probablemente la Contraloría haga publicar todos estos trabajos, dada su importancia y la necesidad de que el público juzgue la actuación de todos y cada uno de los empleados de esa importante Oficina.

La nota remisoria del Auditor Jefe para el señor Contralor dice así:

Señor Doctor Alejandro Tapia E. Contralor General de la República.  
 E. S. D.

Señor Contralor General:

Las labores de los señores Auditores de la Contraloría General de la República se han desarrollado normalmente en el periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 1931, fecha en que fuimos nombrados por el Poder Ejecutivo por medio del Decreto Número 51 de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, hasta la fecha presente.

Los señores Auditores no han tenido atribuciones particulares asignadas por Decreto o por Reglamento, pues los proyectos de organización que hemos presentado, talvez por ser la materia complicada y difícil, y por la fuerza de las circunstancias, no fueron sancionados definitivamente por el Ejecutivo; ni tampoco han estado siempre sujetos a mi jurisdicción. De ahí que unas veces por usted, otras por el Señor Secretario de Hacienda, otras por el señor Subcontralor y otras por el suscrito. En el informe que cada uno rinde verá usted, en todos los detalles, las actividades a que se han dedicado durante su periodo, actividades que yo, en mi carácter de Auditor Jefe, he seguido de cerca, ora para iniciarlas, ora para dirigir las, ora para terminarlas, cuando ha sido necesario.

Nuestra preocupación constante y primordial ha sido el control de las rentas nacionales en el sentido de asegurar la pronta y eficiente recaudación de ellas, y la pronta y exacta rendición de las cuentas por parte de los funcionarios de manejo. Si bien es cierto que en este trabajo hemos hecho lo humanamente posible para mantener el promedio de las recaudaciones mensuales al más alto nivel y hemos encontrado, en términos generales, la cooperación de los funcionarios de los distintos departamentos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, estoy lejos de asegurar que hayamos llegado a la perfección. Por lo contrario, creo sinceramente que, a partir del 10. de Octubre próximo, cuando las cosas vuelvan por completo a la normalidad y la Administración se asiente sobre bases firmes, podremos con la experiencia adquirida en este lapso de tiempo y con el programa que ya nos tenemos trazado, poner en práctica las iniciativas y los sistemas que son necesarios para establecer un control perfecto del Presupuesto de Rentas.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, en la verificación y aprobación de las cuentas contra el Tesoro Nacional no hemos intervenido para nada, pues estas labores han corrido a cargo del señor Sub-Contralor.

En muy contadas ocasiones hemos intervenido en el examen y aprobación de las cuentas municipales, salvo los casos en que, a petición expresa de los funcionarios correspondientes, los servicios de los Auditores han sido requeridos. Esto debido a que la Ley de Contraloría no nos dá facultades precisas y decisivas en este particular.

Conforme con sus deseos, le doy a continuación una síntesis de las principales labores realizadas por los señores Auditores.

**IMPUESTO DE INMUEBLES, IMPUESTO DE DEGUELLO, VENTA DE LICORES AL POR MENOR.**

Del programa general de trabajo que traté de establecer al comienzo de nuestras labores, el cual abarcaba la asignación del control de las rentas a cada uno de los Auditores, con el fin de hacer a cada uno responsable de sus actuaciones, el único control que se ha llevado sistemática y científicamente, hasta donde ha sido posible dentro de las dificultades naturales que hemos encontrado, ha sido el que se refiere a la recaudación de las rentas encomendadas a los Colectores de Hacienda de toda la República, que son las que aparecen en el título de este párrafo. Esta

labor la ha venido desarrollando, a satisfacción mía, el Auditor Lino A. Boza en cuyo informe podrá ver usted los resultados obtenidos. Quiero hacerle mención, por ser este un detalle importante que revela el estado general en que encontramos las cosas aquí, del PERFECTO DESORDEN en que llamamos los recibos correspondientes al Impuesto de Inmuebles, al punto que al principio creimos imposible obtener resultado alguno positivo en este renglón. Dato muy importante que usted debe conocer es la enorme suma a que, de acuerdo con las informaciones que tenemos, montan actualmente los recibos de Inmuebles por cobrar, suma que se eleva a B. 739.088 73 en toda la República y que incluye recibos pendientes de cobro desde el año de 1921. A pesar de la enorme depresión económica sufrida en el bienio de que nos ocupamos, el siguiente es el porcentaje comparativo de los aumentos obtenidos en las recaudaciones del Impuesto de Inmuebles en los últimos años, comparadas con las del año de 1928, que si no estoy equivocado, fué un año bastante bueno, económicamente hablando:

Años	S. R.	Porc. de A.
1928	B. 234.265.06	100
1929	337.929.01	112.87
1930	387.886.34	136.44
1931	383.633.41	134.97
1932	264.581.48	93.08

(aproxim.)

En la recaudación de la renta de deguello deseo destacar la necesidad de obtener de los señores Alcaldes mayor cooperación en lo que se refiere a los Informes que deben mandar, directa y mensualmente, a la Auditoría sobre los permisos expedidos para el sacrificio de ganado. Sin esta cooperación el control de esta importante renta es imposible.

Con el fin de sistematizar la rendición de cuentas de los Colectores de Hacienda, me permití proponer a usted el establecimiento de un **LIBRO DE CAJA** en las Colecturías, proyecto que fué aprobado por usted, pero que no fué sancionado por el Poder Ejecutivo hasta fines del mes de Mayo. Las ventajas del sistema ya se está palpando. Mi intención era poner en cada Oficina de Manejo un Registro semejante que uniformase la rendición de cuentas.

la haga más clara y precisa a la vez.

Sobre el control de las demás rentas le informará a usted, sin duda, el señor Sub-contralor. Sin embargo, me permito decirle que en lo que se refiere al Impuesto de Importación, establecí un Registro de Exoneraciones con el fin de determinar las que se concedían en el periodo ya que del abuso de ellas tomó cuerpo en parte, el movimiento revolucionario. Al principio encomendé este trabajo al Auditor Rafael Paredes quien, según lo verá usted en su informe, no llegó a concretar mi proyecto. Por consiguiente, no estoy en posibilidades de dar a usted los datos exactos correspondientes al año de 1931. Los correspondientes al año de 1932, de los cuales encargué al Auditor Modoaldo G. Centella, los encontrará usted, en todos sus detalles, en el Informe de este Auditor.

Los demás auditores, como le dije al principio, se han dedicado a varias actividades y sería prolijo y contrario, por lo tanto a sus deseos, enumerar aquí. Usted apreciará esos trabajos en el informe de cada cual.

En cuanto a mis actuaciones, en particular, deseo dejar constancia de que ellas se han inspirado en todo momento en el deseo sincero y en la voluntad inequívoca de JUSTIFICAR el movimiento revolucionario del 2 de Enero en el cual me cupo la gloria de participar y que obedeció únicamente al "empeño noble de libertar a la Patria de la abyección política y desterrar del Poder a los hombres que usufructuaban del Gobierno, lo mismo que de un feudo." Al proceder en esta forma me cabe la profunda satisfacción.

(Pasa a la Pag. 3)

**JULIO J. ARAUZ**

Administrador de bienes raíces.

Agente de la

**LOTERIA DE BOCAS DEL TORO**

Ave. B., No. 23 Tel. 2217-J

**AVISO OFICIAL**

Se hace saber que los impuestos municipales correspondientes a la ciudad de Panamá, tales como los de Agentes Comisionistas, Agentes Viajeros, Agentes de Fábricas, anuncios y avisos (oficina), anuncios y avisos (mortuorios), anuncios y avisos (rótulos comerciales), aprovechamientos, armas de fuego, arrendamientos, autos de comercio, autos particulares, bailes, baratillos, bicicletas, billares, buhoneros, bombas de gasolina, canteras de arena, carretilas, casas de empeño, casas de lavado y aplanchado, cementerios (inhumaciones, exhumaciones, renovaciones y venta de lotes), coches de comercio, choferes, dulcerías y reposterías, edificaciones y reedificaciones, espectáculos públicos, establecimiento de camas de uso ocasional, expendio de carnes fuera del mercado, fábricas de aguas gaseosas, fábricas de cervezas, fábricas de cigarrillos, fábricas de gas, fábricas de hielo, fábrica de jabón, fábrica de ladrillo y mosaico, fábrica de pastas alimenticias, galletas, heladerías y refresquerías, hoteles y fondas, hoteles—casas de huéspedes, matadero, matrículas, motocicletas, panaderías, perros, placas, puestos de frutas, registro de pesas y medidas, rescate de animales vagos, ventas del mercado, salones de belleza, tranvía, venta de licores después de media noche, venta de mercancías al por menor, zahurda (matanza), zahurda (estadia, deben de ser pagados directamente en la Tesorería Municipal de este Distrito, en las horas y días hábiles de despacho.

Las contribuciones correspondientes, cuyo pago no se efectúe durante los primeros diez días de cada mes, sufrirán un recargo de diez por ciento (10%) con tal que se verifique antes del día último del mes, y en caso contrario, el recargo será del veinticinco por ciento (25%). Se exceptúan las contribuciones sobre vehículos de rueda cuya demora en el pago hará acreedor al moroso de un recargo de un cincuenta por ciento (50%).

Panamá, Septiembre 8 de 1932.

**ALCIBIADES AROSEMENA,**  
 Tesorero Municipal.

**RINDE INFORMES DE—**  
(Viene de la Pag. 2)

tisfacción de haber cumplido con el deber patriótico a conciencia, ajeno por completo a todo partidismo y al cálculo de probabilidades a que muchos suelen, en estos casos, sujetar su conducta.

En la seguridad de haber interpretado fielmente las recomendaciones verbales que usted me hizo para la presentación de este informe, me es grato reiterarle los sentimientos de aprecio personal con que me suscribo su atento y seguro servidor,

(fdo) J. de la L. Trujillo,  
Auditor Jefe.

**ANEXOS:**

- Informe del Auditor Lino A. Boza.
- Informe del Auditor Modoadlo G. Centella.
- Informe del Auditor Guillermo Single.
- Informe del Auditor Rafael M. Paredes.
- Informe del Auditor Enrique Guerini.
- Informe del Auditor Esilda M. Díaz.
- Informe del Auditor Enrique J. Méndez.
- Informe del Auditor Benjamín Quintero.

**ORTEGA VIETO PIDE—**

(Viene de la Primera Pág.)  
uelo) han establecido una Estación de Policía, siendo de notar que por Progreso pasa la vía férrea de Puerto Armuelles a David. Los costarricenses pueden con sólo estirar el brazo interceptar el ferrocarril de Chiriquí. Actualmente colonizan la región ocupada y tienen establecidas tres estaciones de radio y comunicaciones telefónicas a lo largo de la frontera, conectadas con La Tolosa, donde funciona, además, una de las estaciones radiográficas mencionadas. Han establecido, asimismo, puestos militares escalonados desde Cañas Gordas hasta Tarraba, y un aeropuerto militar. Es de notar que se trata de una región fertilísima, que nunca ha estado en disputa y que es casi tan grande como la provincia de Herrera.

De lo que hasta ahora se ha dicho he sacado en conclusión que nuestros simpáticos vecinos de Costa Rica no tienen intenciones malévolas. A cualquiera protesta de nuestro Gobierno responden respetuosamente y en forma muy comedida manifiestan que no es su intención tomarse ni siquiera una pulgada del territorio que legalmente nos pertenece. Creo que son sinceros porque sé que los dos pueblos se entienden, pero la gran verdad es que así: suavemente, dulcemente, los costarricenses están entrando y nosotros dejándolos entrar. Lo que hay en verdad es negligencia de parte de nuestro Gobierno o mejor dicho error de nuestro presupuesto que no permite prestarle a esa importantísima región todo el interés que se merece. Y es hacia este punto especial que deseo llamar la atención de mis colegas. Es en el presupuesto únicamente donde nosotros podemos hacer valer nuestros buenos oficios en favor de los territorios fronterizos.

Cuando Acción Comunal recibió por primera vez denuncia formal de los sucesos fronterizos, calladamente envié dos comisiones a investigar. Una fue a Chiriquí y la otra a Bocas del Toro. Me focó formar parte de la comisión enviada a la región del Atlántico. Pude observar con gran pena hechos y cosas que depredaron profundamente mi espíritu de panameño y que me dieron la clase de esa insensible penetración costarricense. En Guabito pude observar que los costarricenses tienen como veinte empleados en su oficina del Resguardo; tres o cuatro locales montados con todo confort; jefes bien pagados dentro de las posibilidades de su presupuesto y escogidos entre los elementos mejor preparados (baste decir que en la época de mi visita, el jefe era nada menos que el Sr. Castro Quesada, hombre culto, y de sólida ilustración, hermano del gran líder costarricense que encabezó la reciente revolución de ese

**PUENTE INTERNACIONAL**

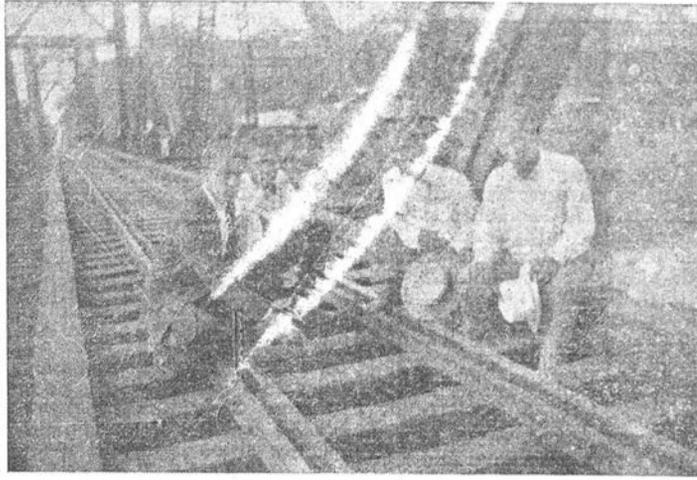


Se extiende sobre el Río Sixola. En esta vista aparece el H. D. Ortega Vieto y otros comisionados de Acción Comunal, sosteniendo nuestro semanario.

país.)  
Por nuestra parte, desgraciadamente, no ocurre lo mismo. Apenas encontré unos tres o cuatro empleados que hacen esfuerzos muy patrióticos por no dejar traslucir su mala situación. Están mal pagados y tienen como oficina del resguardo un rancho de zinc y madera que es un horno. Apenas tendrá unos cuatro metros de fondo por 6 de ancho. Carecen de lo

más indispensable. Agréguese a esto la infeliz circunstancia de que en Guabito el lenguaje corriente es el inglés. Para hablar español tiene el viajero que acercarse al resguardo panameño o al de los ticos, que dicho sea de paso son muy amables. La población casi en su totalidad está formada por jamaiicanos. Y esto es una vergüenza y una amenaza para la soberanía nacional. Qué le puede interesar a estos señores que ni siquiera se preocupan por estudiar nuestra lengua y asimilar nuestras costumbres con los intereses territoriales de Panamá? Pueden estos advenedizos ser los defensores de nuestra soberanía? Yo excito al H.H. colega Jurado para que diga si es o no cierto lo que estoy denunciando.

**EL LIMITE DE LOS 3 CLAVOS**



La Comisión de Acción Comunal señala los clavos que hacen de límite entre Panamá y Costa Rica.

Visto el problema desde este punto creo que nosotros sí podemos hacer mucho para resolverlo. A la Asamblea Nacional le toca discutir el Presupuesto. Recordemos entonces los cuadros que hoy se han presentado para asignarles partidas especiales a la guarda, colonización y educación de nuestros territorios fronterizos. Es allí donde debemos mandar los maestros mejor preparados, de más experiencia y de más energía junto con los empleados del resguardo más activo, patriotas y conocedores de nuestra realidad internacional. Pero para todo esto se necesitan sueldos mejores y dinero suficiente que nosotros debemos meter en el presupuesto, recortándolo de cualquier otra parte si ello es necesario.

**GRAN NUMERO—**

(Viene de la Primera Pág.)  
Avenida "Justo Arosemena" en los altos de una panadería; en la Avenida Herrera y Calle 11, diagonal con la conocida y muy célebre casa del afortunado chino Juan Hu.

Por hoy sólo damos estos datos, pero advertimos a Ud. que en la ciudad de Colón son numerosas las casas de juegos prohibidos por la ley; casas que funcionan a base de un sistema telefónico y de vigilancia que se pone en juego cada vez que tienen noticia de que un miembro de las autoridades de

Panamá se encuentra en aquella ciudad.

A su debido tiempo daremos a conocer otras irregularidades que se cometen en esa ciudad, pues nuestro lema es "EN TODO ESTAMOS" y velar por el buen nombre de la Oficina Privada de Detectivismo y creemos hacerlo cumpliendo con estas investigaciones que ayudan al Gobierno en su tarea de depuración.

De Ud. con toda consideración,

Carlos A. Cajar.  
Cuerpo Privado de Detectivismo

**Escárbanse huacas en La Marea**

Conviene que el señor Secretario de Instrucción Pública ordene una investigación en relación con la información que se nos ha suministrado de que a orillas del Río La Marea, en Chepigana, se están escarbando huacas indígenas. El jefe de la cuadrilla exploradora, según datos que reposan en nuestra cartera, responde al nombre de Urbano y parece ser bien conocido por los moradores de aquellos lugares.

Fumen los Afamados Cigarrillos

**LA LEGITIMIDAD**

Llegan frescos todas las semanas. Se venta en todos los establecimientos del ramo.

10

Centavos Oro el Paquete

Agente: JOSE PADROS  
Avenida Sur 17-Entre Calle 19 y 11.—Teléfono 48

**EL CORTE INGLES**

Fabrica Nacional de Vestidos

PANAMA

COLON

Ave. Central 16a

Calle del Frente 6.014

**AVISO OFICIAL**

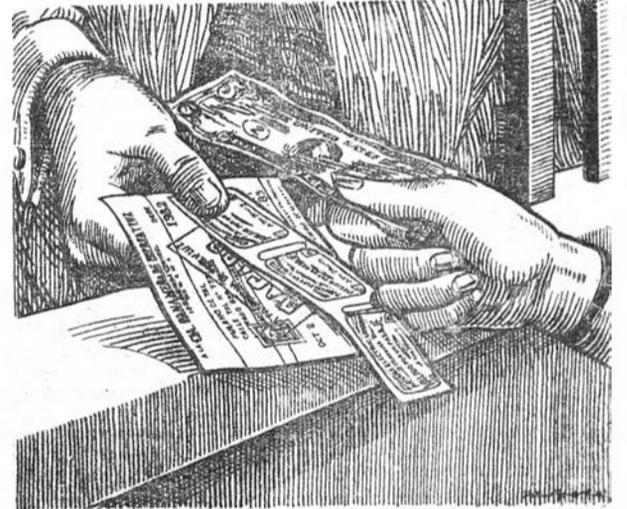
Se advierte a los interesados la obligación que tienen de pagar en la Tesorería Municipal, durante el tiempo estipulado, el Impuesto de Vehículos de rueda a que se refiere la Ley 62 de 1928 de 12 de Diciembre, que reforma y adiciona la Ley 9a. de 1928 y que determina que vehículos tienen derecho para usar placas oficiales gratuitamente, como sigue:

- a) Los que pertenezcan a la Nación y a los Municipios y estén al servicio oficial;  
En este caso, los Secretarios de Estado y los funcionarios públicos con mando y jurisdicción en más de una Provincia, que sean dueños de automóviles particulares, tendrán derecho a usar en éstos placa oficial, siempre que, previamente, hayan cubierto el valor de la licencia particular. (Decreto No. 77 de 12 de Abril de 1931.)
- b) Los que estén al servicio exclusivo de los Agentes Diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República, y
- c) Los que pertenezcan al Gobierno de los Estados Unidos de América o estén destinados al servicio oficial de la Zona del Canal.

En consecuencia, las personas que no se encuentren comprendidas en los tres puntos precedentes, se servirán concurrir a la Tesorería Municipal en las horas y días hábiles a pagar el impuesto correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este aviso.

Panamá, Septiembre 8 de 1932.

ALCIBIADES AROSEMENA,  
Tesorero Municipal.



**Cómo Pagar Sus Cuentas**

Un aviso de que sus cuentas de electricidad, gas y teléfono están vencidas es enviado a Ud. todos los meses por correo, o entregado personalmente en su residencia. Los pagos de dichas cuentas pueden hacerse en nuestras oficinas o enviando cheque por correo.

Los consumidores de electricidad residencial que paguen sus cuentas dentro de diez días de la fecha indicada en los Avisos recibirán tres tiquetes de tranvía gratis. Pague puntualmente y viaje a nuestras oficinas, ida y vuelta, por nuestra cuenta.

**COMPANIA PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ**



# CAMPO LEGISLATIVO

## MOTIVOS DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY

Es evidente que Panamá produce mucho menos de lo que consume, pues anualmente enviamos para el exterior tres millones de balboas por alimentos de distintas clases que podrían producirse en el país.

Como nosotros no tenemos ninguna exportación que pueda llamarse propia, esos tres millones de balboas se quedan en el extranjero. En una palabra los perdemos de nuestra circulación. Si pudieramos desarrollar nuestra agricultura y producir los artículos alimenticios que compramos en el extranjero evitaríamos esa emigración de nuestra riqueza monetaria.

Esto nos dice de modo imperativo que debemos desarrollar la agricultura cueste lo que cueste pues de no hacerlo, moriremos de miseria y de hambre, según va creciendo la crisis.

Para ese desarrollo agrario que será la salvación del país, se necesitan varios factores, entre los cuales figuran:

a) — Estudio del régimen meteorológico; (Creación de una oficina Central con varias correspondientes en el país; b) — Creación del Censo Agrícola e Industrial Permanente de la República; (Creación de una oficina).

c) — Creación de una Sección de Crédito Agrario en el Banco Nacional; (El gobierno puede contribuir o crear ese crédito).

d) — Debe distribuirse equitativamente la tierra entre los panameños pero en forma que se eviten los acaparamientos y que pasen a poder de empresas extranjeras. Los precios establecidos se ajustan a los principios de la economía política, aunque en Panamá no se ha efectuado la valorización de las tierras.

e) — Metodización del cultivo de la tierra en conformidad con las propiedades del suelo y del ambiente y con los métodos científicos. (División del suelo nacional en zonas climáticas).

f) — Destrucción de las serpientes venenosas y de los insectos dañinos a la agricultura. Si nuestra estadística fuera completa podríamos conocer el alto porcentaje de individuos del campo que mueren anualmente mordidos por las víboras y el alto tributo que paga nuestra agricultura a la obra destructora de los insectos entre los cuales el peor es la hormiga cargadora (arriera). Pero ya que nuestra estadística no lo dice, consideremos que en los Estados Unidos se pierden anualmente en la agricultura \$2,000,000,000.00 oro por causa de los insectos. (Es necesario emprender una obra colectiva y sistemática de destrucción de los insectos y de defensa y multiplicación de las aves insectívoras.

g) — Se prevé la manera de crear rentas para aumentar las del Erario y solventar las erogaciones que causa el desarrollo agrario. Las nuevas rentas señaladas arroparían unos B.650,000.00 o 700,000.00 anuales sin perjuicio de los consumidores, puesto que no afectan los artículos de primera necesidad.

(Fdo.) Napoleón Arce.  
Panamá, Septiembre de 1932.  
**PROYECTO DE LEY**  
sobre fomento de la agricultura nacional e industria anexas.  
**LA ASSEMBLEA NACIONAL DE PANAMA,**  
Decreta:

Art. 1.—La agricultura e industrias anexas a ella, tales como la ganadería en general, la avicultura, la apicultura, fábricas de conservas y desecación de productos alimenticios nacionales, etc., serán protegidos por el Estado.

Art. 2.—La Nación no podrá adjudicar tierras sino para fines exclusivamente agrícolas, y quien obtenga determinada extensión del suelo nacional, queda de hecho obligado a mantenerla cultivada.

Art. 3.—Tampoco se adjudicarán tierras en una zona clima-

térica para el cultivo de plantas propias de otra zona, ni el gobierno de la República patrocinará tales cultivos en ninguna forma, excepto cuando se trate de plantas cosmopolitas.

Art. 4.—Dividense los cultivos agrarios en TROPICALES o de clima cálido y SUBTROPICALES o de clima templado.

Art. 5.—Destinase para cultivos tropicales, como el arroz, cacao, caña de azúcar (cosmopolita) plátanos, cocos, yucas, batatas, etc., y frutas de igual clima, incluso las citradas nativas, las dos grandes zonas o fajas de terreno situadas a ambos lados de la Cordillera Central, bajo una línea de nivel de 2,000 pies de altura sobre el mar hasta las riberas de éstos y de una a otra frontera del país, así como las islas de uno y otro mar.

Art. 6.—Destinase para cultivos subtropicales, entre los cuales figuran el café, las patatas, cebollas, repollos, arvejales, ajos, frejoles, porotos, cebada, avena, etc. y frutas de igual clima, incluyendo las citradas selectas, la faja de terreno montañoso situada a ambos lados de la Cordillera Central, sobre la curva de nivel de 2,000 pies de altura antes citada, así como sobre igual altura en cualquiera otra región montañosa adyacente a la Cordillera Central.

Art. 7.—Las tierras baldías nacionales podrá ser adjudicadas en la siguiente forma:

**GRATUITAMENTE** a los agricultores comprobadamente pobres;

En venta a los que no se encuentran en tales condiciones;

En arrendamiento cuando se trate de extensiones mayores que las que fija la presente ley, o cuando se trate de COLONIA AGRICOLAS de inmigración.

Art. 8.—Todo agricultor pobre, sea panameño por nacimiento o por adopción, o extranjero sin diez años cumplidos de residencia en el país y que esté dedicado a la agricultura, tiene derecho a que se le adjudique una extensión hasta de seis hectáreas de terreno en forma gratuita si no tiene familia, y el doble si la tiene.

Art. 9.—Todo ciudadano panameño que no se encuentre en el caso anterior, tiene derecho a obtener por adjudicación en plena propiedad y por compra, hasta cincuenta hectáreas de terreno. De igual derecho gozarán los extranjeros, sean personas o empresas, siempre que se encuentren domiciliadas de manera fija en el país y tengan capital en giro en él.

Art. 10.—Los precios de venta de las tierras altas, mientras no existan caminos carreteras de penetración hacia ellas, serán de

B.2.00 por hectárea en estado inculto, y B.0.75 si se hallan cultivadas por lo menos en un 20% de su superficie.

Art. 11.—Cuando tales terrenos se encuentren inmediatos a carreteras o poblaciones, los precios por hectárea serán de B.7.50 en estado inculto y B.2.50 por hectárea si están cultivados.

Art. 12.—Las tierras de la zona cálida serán adjudicadas sobre los siguientes precios y condiciones:

En extensiones no mayores de diez hectáreas a una misma persona, en casos de venta, y al precio de B.7.50 por hectárea, cuando se hallen inmediatas a los estuarios, futuros puertos, ríos navegables o de abastecimiento público, carreteras nacionales, caminos de hierro o poblaciones; en cantidades no mayores de 25 hectáreas y al precio de B.5.00 cada una cuando disten de los sitios indicados más de dos kilómetros, y en cantidad hasta de 50 hectáreas y al precio de B.2.50 cada una cuando esa distancia sea mayor de cuatro kilómetros. En los casos en que dichas tierras se hallen cultivadas, el precio por hectárea será un 40% del anterior.

Art. 13.—En la adjudicación de tierras de las comprendidas en el capítulo anterior sólo se adjudicarán tomando por base un frente de 25% del fondo del respectivo terreno.

Art. 14.—Quedan exceptuados de estas disposiciones los que con anterioridad a la vigencia de esta ley, estén en posesión legal de terrenos nacionales, sea por medio de contratos de arrendamiento celebrados con el Gobierno Nacional, por ocupación antigua mediante licencia legal o por posesión pacífica y tranquila durante un período mayor de diez años, en cuyos casos tiene derecho el ocupante a que se le adjudique la porción ocupada hasta la cantidad de cien hectáreas.

Art. 15.—En caso de que un terreno de los que trata el artículo anterior comprenda más de cien hectáreas y su poseedor u ocupante desea obtener su totalidad, podrá obtener la excedencia en forma de arrendamiento a razón de B.0.25 por cada hectárea anualmente; pero esta excedencia no podrá ser mayor de un 50% de la extensión comprada.

Art. 16.—Los extranjeros que individualmente o en forma colectiva ingresen al país con el objeto de dedicarse a la agricultura, podrán obtener hasta 6 hectáreas por individuo adulto y hasta el doble por cada familia, en forma de arrendamiento por un período de cinco años, al cabo del cual podrán adquirir la plena propiedad si declaran su deseo de continuar residiendo en la República de Panamá, y comprueban haber mantenido cultivado el terreno por lo menos en un 50% de su extensión.

Art. 17.—El Gobierno Nacional podrá ordenar, para la uniformidad de cultivo o para el establecimiento de colonias agrícolas extranjeras o nacionales, en los lugares apropiados para el

## AGENTES DE ACCION COMUNAL EN EL INTERIOR

**PROVINCIA DE PANAMA**  
Taboga: Ernesto Testa A.  
Chorrera: Rogelio de Sedas  
Capiá: Justino Castro  
Bejuco: David Gálvez  
Chame: Tomás Alvarez  
San Carlos: Victor Montecor  
Chepo: Carolina Pérez de Morales  
San Miguel: Manuel S. Rolliso  
Otoque Oriente: Félix Madrid  
Otoque Occidente: Tomás Muñoz.  
Arraiján: Lucas Barceñas

Tonosí: Francisco Arcila.  
Paritilla: Reyes Ayala

**PROVINCIA DE CHIRQUI**  
David: Quintín Jaén S., Agente y Corresponsal.  
Tolé: Cristobalina Murgas  
Remedios: Carlos Núñez O.  
Las Lajas: Guillermo Ladera  
San Félix: Gustavo Rodríguez  
San Lorenzo: Buenaventura Beluche  
Horconitos: Rafael Trujillo  
Gualaca: Antonio Guerra  
Dolega: Pedro Pablo Gaitán  
Boquete: Campo Elías Albarracín  
Alanje: Daniel Arauz  
Concepción: Miguel Amad Jr.  
Puerto Armaelles: Benigno Rivera

**PROVINCIA DE COCLE**  
Antón: Max, Véliz Jr.  
Penonomé: Agustín Jaén Arosemena  
Natá: Fernando Fernández Quevedo  
Olá: Julio C. Arosemena y G.  
Aguadulce: Rómulo Stanzola, Agente y Corresponsal.  
La Pintada: Generoso Carles  
Poerí-Aguadulce: Baldomero Arrocha  
**PROVINCIA DE VERAGUAS**  
Santiago: Miguel J. Poveda  
Soná: Román B. Reyes  
Las Palmas: Julián Martínez  
Calobre: Angel Ma. Herrera  
Santa Fe: Julio Paicós  
San Francisco: Francisco Hernández  
Cañazas: Francisco Arrocha  
Atalaya: Calansancio Valdés  
Rio de Jesús: Delfín Herrera

**PROVINCIA DEL DARIEN**  
La Palma: Nicolás Batista  
Chepicá: Narciso E. Illueca  
Garachiné: Pascual Díaz  
El Real: Rigardó Othón  
Pinogana: José Recuero  
Yaviza: Aristóteles Ambulo P.  
Jaqué: Silvestre Buenafios.  
Taimati: Félix Dimas

**PROVINCIA DE HERRERA**  
Santamaría: Miguel A. Trujillo.  
Paritá: Adalberto Admadé  
Chitré: J. B. Batista  
Agente y Corresponsal.  
Pesé: J. M. Varela  
Las Minas: Calixto Guevara  
Océ: Asunción Alba Granados  
**PROVINCIA DE LOS SANTOS**  
Los Santos: Arcadio Correa.  
Guararé: Abel Pérez Angulo  
Las Tablas: Claudio Vasquez  
Sabana Grande: Rufino Rivera  
Santo Domingo: Arcadio Molina  
Macaracas: Manuel de J. Espino  
Poerí: Manuel Paz  
Pedastí: Enrique Moscoso Jr.

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**  
Simón Vega,  
Agente General y Presidente de nuestro capítulo en Bocas

**PROVINCIA DE COLON**  
Ricardo Guardia Fernández,  
Agente General y Corresponsal en Colón.

**A LAS AUTORIDADES Y A NUESTROS AMIGOS:**  
ACCION COMUNAL encarece a las autoridades y a sus amigos y simpatizadores del interior se sirvan dispensar a nuestros agentes y representantes las atenciones a que son merecedores para el feliz desempeño de la generosa misión que con el mayor placer les hemos encomendado.  
**EL GERENTE**

objeto, la parcelación de determinada extensión de terreno y la distribución de los lotes entre los agricultores.

Art. 18.—Las tierras obtenidas en conformidad con la presente ley, no podrán ser enagenadas en ninguna forma a personas o entidades extranjeras que no se hallen domiciliadas de manera fija y con capital en giro en la República de Panamá. En las es-

crituras que se extienden sobre adjudicaciones gratuitas o por ventas se harán constar las condiciones que establece este artículo, y los Notarios y el Jefe del Registro de la Propiedad se abstendrán de extender y registrar toda venta o traspaso de tierras en pugna con la presente ley.

Art. 19.—Decláranse exentas de todo ravamen durante el lapso

## Lotería Nacional de Beneficencia

**AYUDE POR SU INTERMEDIO AL SOSTENIMIENTO**

*de Asilos, Hospitales, Casas de Beneficencia y Orfanatos y también a la causa de la*

### EDUCACION PUBLICA NACIONAL

*La Lotería Nacional de Beneficencia ha dado para la construcción de escuelas modelos*

# B.250,000

Además mensualmente da para dichas construcciones B.18,000.00 sin contar B.1,000.00 semanalmente para la casa del maestro

## Contribuya a Sostenerla

## TALLER DE ARTE MODERNO

de CONRADO NICOSIA  
ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCION DE PUERTAS Y VENTANAS

Atiende todo trabajo de ebanistería  
Calle 17 Oeste No. 54 Tel. 1145  
PANAMA, R. P.

## PANADERIA

### LA BOLA DE ORO

El mejor pan de la Ciudad

### CAFE PURO DEL BOQUETE

Exquisito Inmejorable

Pruebelo  
CUPONES CON CADA VENTA  
Calle 13 Este No. 20

Teléfono 384

Apartado 367

**AL OIDO DEL DR. ALFARO Y DEL SR. ANDREVE**

Será cierto lo que se nos asegura?  
Es verdad que el sábado 10 de los corrientes el Capitán Mario Alfaro y 20 Agentes de Policía se embarcaron en el Almirante, dizque con destino al Archipiélago de Las Perlas, en busca de tesoros ocultos, y que llevaban consigo una ametralladora, varios revólvers y bastante parque?

Es cierto que el martes 13 de los corrientes se despachó, con destino desconocido, una comisión de Policías del Escuadrón de Caballería, al mando del señor Ramón Gamboa (quien tenemos entendido no ejerce ningún cargo en el Cuerpo de Policía Nacional), y que llevaban con ellos una ametralladora, varios rifles y 2,000 tiros?

Es positivo que en Colón tiene instrucciones de la Comandancia General del Cuerpo el Subteniente Julián Pérez, de salir en comisión, con destino que se mantiene en secreto, junto con varios Agentes de Policía, debidamente armados, y que el referido Subteniente viene solicitando con insistencia una lancha de gasolina para cumplir a la mayor brevedad su cometido?

Si todo ello es cierto, como se nos asegura, qué se proponen los altos Jefes con esas comisiones? Tienen ellas algo que ver con posibles disturbios durante la trasmisión de mando? Se quiere con ellas garantizar desde ahora la estabilidad del nuevo Gobierno?

de cinco años a partir de la fecha de su adjudicación, los terrenos obtenidos de acuerdo con la presente ley, y los que habiéndolo sido por leyes anteriores se encuentren cultivados por lo menos en un 15% de su superficie total al fin del 2o. de la vigencia y en un 40% al fin del 5o. año.

Art. 20—En los casos especiales en que un número importante de agricultores hayan sido despojados de sus tierras y no sea posible su locación en otro sitio, el Gobierno podrá obtener por compra o permuta de los mayores propietarios en el lugar, la cantidad de tierras necesarias para distribuirla en la forma que establece la presente ley entre los agricultores indicados.

Art. 21—Durante los cinco primeros años de vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional suministrará a los agricultores, libres de derechos de introducción, y a la mitad del precio de costo, las semillas o plantas para sus cultivos, abonos, insecticidas, implementos agrícolas etc. Para este fin la Secretaría de Agricultura avisará lo menos con tres meses de anticipación a la época de la siembra, la fecha en que deben hacerse los pedidos.

Art. 22—El Gobierno Nacional propenderá por medio de conferencias, publicaciones de distribución gratuita y demás medios de propaganda, a la difusión de los conocimientos teóricos y prácticos sobre los mejores sistemas de cultivos de uno y otro clima; prestará los recursos necesarios para que ciudadanos panameños dedicados a la agricultura y que no posean medios propios para hacerlo, puedan visitar hasta por seis meses cualquier país vecino con el objeto de estudiar los métodos de cultivo adoptados allí. La persona que obtenga tal gracia, queda obligada a presentar a la Secretaría del Ramo un informe detallado sobre sus observaciones y experiencias; el mismo que será publicado y distribuido entre los agricultores y alumnos de las escuelas y colegios de la República.

Art. 23—Todo agricultor está obligado a enviar a la Secretaría de Agricultura un informe sobre la extensión, cantidad y naturaleza de sus cultivos, zona climática a que correspondan, cantidad aproximada en que estima la cosecha y época en que debe efectuarse. Este último dato deberá ser rectificado inmediatamente después de efectuada la cosecha.

Art. 24—Sobre las bases de tales informaciones, la Secretaría del Ramo llevará el Censo Agrícola Permanente de la República, el cual servirá de base a su vez para los efectos arancelarios de los productos similares extranjeros y para la concesión de préstamos o auxilios monetarios a los agricultores.

Art. 25—En los distritos rurales y en los inmediatos a éstos, las vacaciones de medio año y de final de curso, coincidirán con las épocas de mayor actividad agrícola, como siembra y cosecha.

Art. 26—El Poder Ejecutivo establecerá un Gabinete Meteorológico Central en la Capital de la República, o en sus inmediaciones, con estaciones meteorológicas correspondientes en el resto del país, instaladas con-

venientemente y servidas cada una por un empleado especial y con derecho a franquicia telegráfica para los informes diarios a la Oficina Central, a fin de establecer el ESTADO meteorológico de la República.

El Gabinete Meteorológico Central de que trata este artículo, estará a cargo de un Director, dos auxiliares y un mensajero portero.

Art. 27—También creará el Poder Ejecutivo pequeñas estaciones agrícolas en las zonas climáticas especificadas en la presente ley, en las que se enseñará a los agricultores y alumnos de las escuelas, gratuitamente, los métodos prácticos de agricultura adaptada al clima y a las condiciones naturales del suelo, y se distribuirá entre ellos al fin de cada año ejemplares de las mejores selecciones obtenidas.

Art. 28—Declaránse de utilidad pública todas las aves insectívoras. En consecuencia queda terminantemente prohibida la caza y persecución de las mismas con cualquier pretexto en todo el territorio de la República, so pena de B.10.00 a B.25.00 de multa, de cuyo valor corresponderá la mitad al denunciante de cada caso.

Art. 29—Declaránse así mismo de utilidad pública la destrucción de las hormigas cargadoras denominadas arrieras, de las termitas o comején, langostas y serpientes venenosas, así como demás insectos perjudiciales al hombre y a las plantas.

Art. 30—El Poder Ejecutivo, por medio de sus oficinas consulares, propenderá a la consecución de mercados en el exterior para todos aquellos productos capaces de exportación. Para este fin habrá en cada Consulado una sección expositora de dichos productos, y el funcionario respectivo estará encargado de su propaganda para hacerlos conocer del público.

Art. 31—Para cubrir las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente ley, incluyendo la construcción de caminos de penetración a los cen-

tros agrícolas y auxilios y primas a los agricultores, destinase la suma de B.1.000.000.00 anuales.

Art. 32—Para la efectividad del artículo anterior, dispónese lo siguiente:

Auméntase a B.0.02 el derecho de exportación de cada kilogramo de café y cacao:

Auméntase a B.1.50 el millar de cocos como derecho de exportación.

Auméntase a B.0.02 el derecho de exportación de cada racimo de guineos.

Auméntase a B.—cada pie cúbico de madera nacional que se exporte.

Auméntase a 25% ad-valorem, el derecho de importación de

las armas de fuego, municiones, pólvora y demás explosivos.

Auméntase en 10% ad-valorem, el derecho de importación de los carros automóviles y sus accesorios, llantas, y aceites y grasas lubricantes, así como los pianos, pianolas, victrolas, radios y sus accesorios y muebles para oficina o residencia de hierro o de madera, con excepción de los de mimbre.

Pertenecen a la Nación las rentas de vehículos de rueda, licencias para manejo de los mismos, multas por infracciones de tráfico, el derecho de caza y el de porte o uso de armas de fuego.

Ordénase la emisión de la ESTAMPILLA AGRICOLA cuyo uso y valor se determina más adelante.

Art. 33—La Estampilla Agrícola de que trata el artículo anterior estará valorizada desde B.0.01 hasta B.10.00 y será de uso forzoso en la siguiente forma:

En todo recibo o cuenta a cobrar, ya sea entre particulares o de éstos contra la Nación, Municipios o Empresas de cualquier orden, o de éstas contra los particulares, a razón de B.0.02 por cada diez balboas o fracción de tales que represente la cuenta, siempre que ella sea mayor de cinco balboas.

En los depósitos bancarios, giros o letras para el exterior, en las pólizas de seguros de vida, propiedades etc, B.0.02 por cada diez balboas del valor total de la póliza.

En los contratos por servicios, construcciones o suministros, sea entre particulares o entre éstos y empresas, Gobierno o Municipios, B.0.02 por cada diez balboas o fracción de ellos.

En las actas de posesión de Empleados del Comercio o de las Empresas nacionales y municipales, siempre que devenguen más de B.30.00 mensuales, B.0.02 por cada diez balboas de sueldo mensual.

En las escrituras de venta o traspaso de cosa cuyo valor ex-

ceda de B.50.00, a razón de B.0.02 por cada diez balboas, el valor expresado en la escritura;

En las hijuelas o legados hereditarios, B.0.05 por cada diez balboas.

En los billetes premiados de la Lotería Nacional de Beneficencia, siempre que el premio pase de B.10.00 en cada vigésimo, B.0.02, por cada diez balboas.

En todo premio o utilidad obtenida por medio del azar, B.0.10 por cada diez balboas.

En las licencias o patentes comerciales de establecimientos en que no se expendan licores, B.0.02 por cada cinco balboas que represente la licencia.

En las licencias o patentes para los cabarets, cantinas y demás establecimientos en que se expendan licores, B.0.10 por cada cinco balboas que represente la licencia o patente.

Art. 34—Establécese la Dirección del Censo Agrícola Permanente, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas y como colaboradora inmediata de la Sección Técnica de Agricultura de la misma Secretaría, y su personal constará de:

- Un Director
- Un Secretario,
- Tres Censores y
- Un Portero Mensajero

Art. 35—La Dirección del Censo Agrícola Permanente tendrá las siguientes atribuciones: Llevar el Censo agrícola e industrial de toda la República; a fin de poder conocer en cualquier momento la capacidad productora del país;

Inspeccionar los centros agrícolas regularmente con el objeto de comprobar los informes recibidos de los agricultores.

Mantener informado al Secretario del Ramo, al Gerente del Banco Nacional y al Jefe de la Sección Técnica de Agricultura, sobre el estado agrícola e industrial del país.

Colaborar con la Sección Técnica (Pasa a la pag. 6)

# Banco Nacional de Panamá

FUNDADO EN 1904

*Depositario Oficial de la República y Miembro de la American Bankers Association*

**ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO**

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

**RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES**

Direcciones:

Por Telégrafo

"BANCONAL"

Por Correo: Apartado 789

ENRIQUE LINARES

Gerente

Claves en uso:

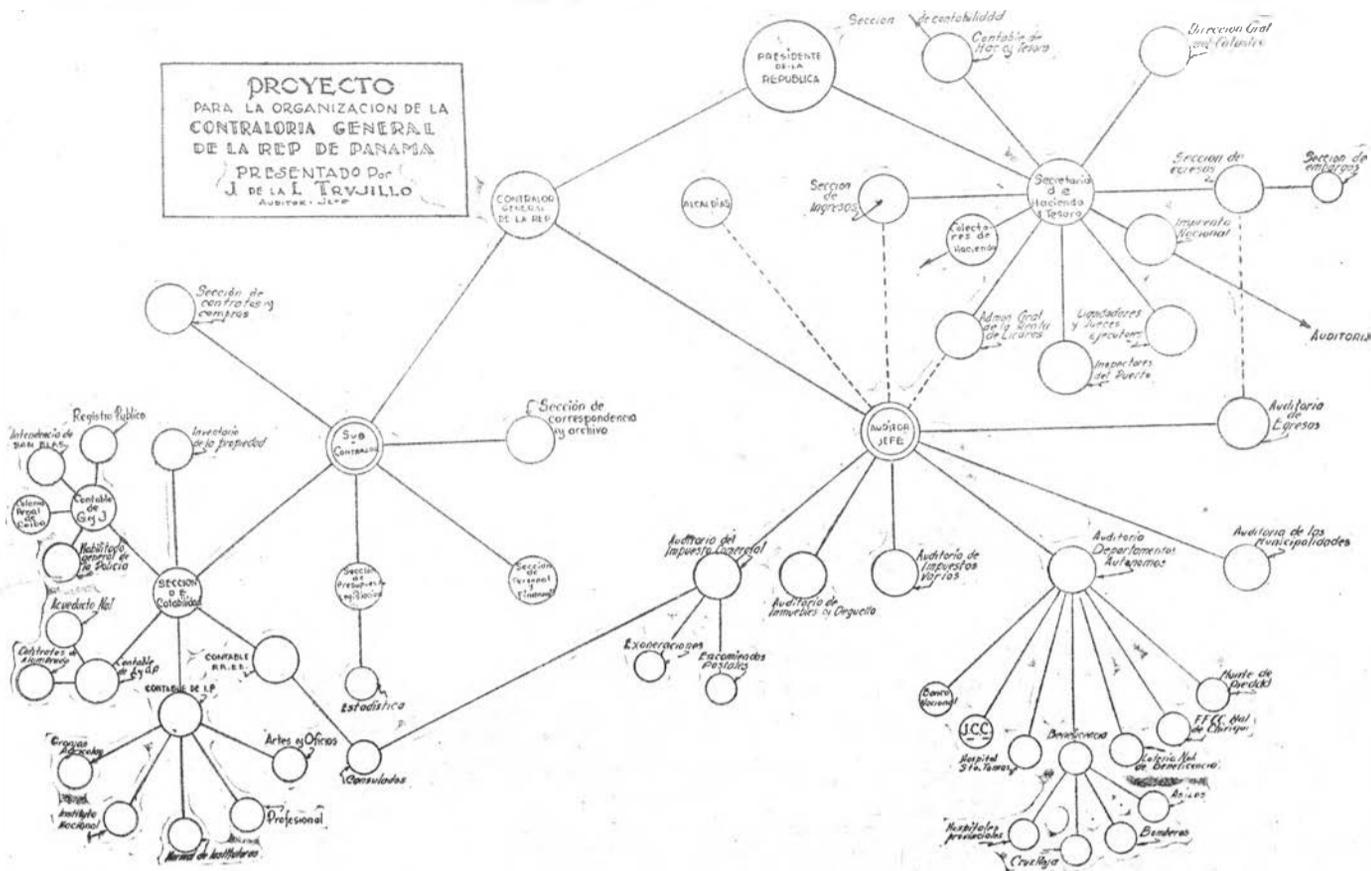
A. B. C. 5a. y 6a. Edición

Bentley, Liebers y Peterson

PANAMA



# GRAFICA DE LA LEY DE CONTRALORIA



Según la gráfica que publicamos arriba, para dar cumplimiento fiel y eficiente a la Ley 84 de 1930, la organización que debe darse a la Contraloría General de la República resulta demasiado complicada y costosa y no cuadra, por consiguiente, dentro de las posibilidades económicas de la Nación. Léase, si no, la exposición que hace el autor de este proyecto en la Revista panameña de Contabilidad. El señor Trujillo es de opinión, según hemos podido deducir de conversaciones que hemos tenido con él a este respecto, que debe suprimirse la Contraloría General de la República y dejar en su lugar un Departamento de Control que funcione dentro de la Secretaría de Hacienda y Tesoro con un Contralor (que puede no ser ciudadano panameño con el fin de asegurar los servicios de un experto de finanzas y contabilidad), un Secretario, cinco Auditores de reconocida competencia, uno a razón de cada Secretaría, y empleados secundarios como escribientes y ayudantes. Formarían parte del Departamento de Control los Auditores de los Departamentos Autonomos. En esta forma, al mismo tiempo que se reduce al mínimo el costo de la Contraloría actual, se obtiene la unidad de pensamiento y de acción, de responsabilidad y cuenta que son bases fundamentales para la reorganización de la Hacienda Pública Panameña. Si junto con la implantación de un sistema uniforme en todas las dependencias del Estado se establece la unidad de caja que consagra el Código Fiscal, los resultados se verán rápidamente y serán en extremo beneficiosos para el País. Sabemos que el señor Trujillo ha pasado este importante proyecto al estudio de varios Diputados. De todos modos la República no está preparada ni puede pagarse el lujo para mantener en su presupuesto el gasto excesivo que ocasiona una Contraloría General. No está preparada porque al mismo tiempo es necesario reorganizar todos los servicios públicos sometiéndolos a un plan preciso y uniforme, de acuerdo con las recomendaciones que hizo la Comisión Roberts en su informe, lo cual no se ha intentado hacer todavía.

## De 60 a 70 Pasaportes hay detenidos en la Gobernación

Según informes de buena fuente traídos a nuestra redacción, en la actualidad reposan en la Gobernación de 60 a 70 pasaportes de Rumanos y Yugoslavos que vinieron de tránsito al Istmo desde hace mucho tiempo y no obstante se encuentran paseando por nuestras calles haciéndole la competencia a nuestros trabajadores. Al respecto informaremos ampliamente más adelante.

ted grato me es manifestarle también que dispuesto estoy a atender las indicaciones bien intencionadas que el órgano de la Prensa que usted representa en esta ciudad, me haga públicamente en beneficio de todos los asociados, sin distinciones de clase social. Soy de usted con todo mi respeto y consideración, muy atento y obsecuente y seguro servidor,  
Justiniano MEJIA S.,  
Capitán Jefe de la 2a. Sección".

Por los informes que acerca de la persona del Capitán don Justiniano Mejía S. tenemos, podemos casi afirmar que su paso por la Jefatura de esta sección de la Policía será de amplios beneficios para Colón, ya que con mano de hierro y como buen militar aplicará a su subalterno la ley y así de esta manera no habrá posibilidad de que, como en épocas pasadas, tengamos tenientes que con sueldos de noventa balboas, paguen residencias de sesenta; que oficiales de menor importancia, mantengan queridas en varios puntos de la ciudad, cuando es conocido su exiguo sueldo; que oficiales jefes de la Oficina de Investigaciones, acumulen dinero y hasta adquieran automóvil para paseos, cuando también su sueldo es conocido; que pesquisas de otros ramos se adjudiquen militarmente jurisdicción de investigación para provecho propio y, en fin, que dentro del mismo cuartel existan o continúen existiendo los llamados "ganchos" con que los abogadillos de mala muerte, son notificados de que algún ciudadano ha caído en la desgracia de un arresto o algo semejante, quien sabe si con fines de negocio, es decir, medio a medio en la utilidad. Confiamos que estos puntos aquí tocados serán estudiados por el Capitán Mejía y comience para Colón una época de verdadero mejoramiento moral.

### CAMPO LEGISLATIVO—

(Viene de la Pag. 5)  
nica de Agricultura en la atención de los pedidos y distribución oportuna de las semillas, abonos, insecticidas e implementos de agricultura y,  
El Director presentará semestralmente al Secretario del Ramo un informe detallado del movimiento agrícola e industrial del país, copias del cual serán enviadas al Banco Nacional y a la Dirección General de Estadística, para los efectos de esta ley.  
Art. 36—Para ser Director del Censo Agrícola Permanente, se necesita ser ciudadano panameño, gozar de excelente conducta pública y privada y conocer la Geografía Física y Política de la República.  
Art. 37—Los préstamos a los agricultores a que esta ley se refiere, serán concedidos a razón de B.100.00 por cada hectárea de cultivo cuando se trate de cultivos anuales o bianuos, pagaderos por partes a razón de 20% anual en el término de cinco años, y devengarán interés de 5% anual.  
Para los cultivos estables a razón de B.75.00 por hectárea, reembolsables a razón del 10% del capital, en el término de 10 años y al mismo tipo de interés.  
Presentado a la consideración de la Hon. Asamblea Nacional por el suscrito Diputado por la Prov. de.....

## EL CONCEJO DE COLON MUESTRASE DEMASIADO PATERNAL

Mensualmente está entregando dineros en concepto de viáticos sin la comprobación de que trata la Ley 84 de 1930

COLON, Sept. 14.—(Por el Corresponsal)—En la sesión reglamentaria el Consejo Municipal resolvió suprimir los "viáticos" que venían disfrutando mensualmente el Alcalde del Distrito, Presidente del Concejo y el Comandante Segundo Jefe de la Policía Nacional desde hace muchos meses residente en la Capital, contra la expresa disposición de la ley 84 de 1930. En esta ley se determina cómo deben pagarse los viáticos a los empleados que tuvieren necesidad de dinero para comisiones en el desempeño de su empleo. Sin embargo, los señores Concejales y entre ellos al Concejal abogado Juan Manuel Salazar, tal vez para su propio beneficio, sostiene que los Jueces Municipales no deben ser desprovistos de los B.25.00 mensuales que en concepto de "viáticos" se les paga contra el expreso mandato de la ley que exige la comprobación de los gastos. "VIATICOS", dice el diccionario de la lengua castellana, es "lo necesario para el sustento del que hace un viaje; subvención que en dinero se abona a los diplomáticos para trasladarse al punto de su destino." En consecuencia, es de preguntar a los Honorables Jueces Municipales, a dónde han viajado o qué comisión han efectuado en ejercicio de sus funciones, para que el Municipio de Colón les pague redondamente lo que les regala contra el expreso mandato de la ley? Señores Concejales que no son abogados: Uds. forman mayoría y nada tienen que patrocinar; es su deber derogar y hacer devolver al Tesoro del Distrito estos dineros que han pa-

gado ilegalmente, y que en su mayoría se evaporan en alcohol.

MEJIA ES EL—  
(Viene de la Primera Pág.)

nocimiento de usted que en esta fecha, en virtud de Orden General No. 43 de este año, expedida por la Secretaría de Gobierno y Justicia, he asumido la dirección de la Jefatura de esta Segunda Sección del Cuerpo de la Policía Nacional, en reemplazo del señor capitán Vicente Alvarado Linares, quien ha sido trasladado a la Primera Sección, Panamá. Al comunicarle este hecho a us-

Anúnciese en Acción Comunal, el semanario de mayor circulación en el país.

**FABRICA NACIONAL DE COLCHONES Y BAULES**  
Ave. Bolívar No. 7.091, Colón, R. P.  
Se hacen y renuevan toda clase de colchones  
ISAAC HERES

**HAGA UNA SOLA PARADA**  
Obtenga piezas de respuesto, material de carrocerías, pintura, "Duco," aceites y gasolina en el  
**DAY & NIGHT GARAGE**  
Calle H No. 53 Panamá

**NO VAYA MUY LEJOS**  
Estampillas de correos y timbres nacionales para cuentas y recibos de todas denominaciones y papel sellado de todas las clases los hay donde.  
**LUIS ANGELINI**  
179 Ave. Central  
Frente a la Estación

UN CUTIS TERSO Y SIN MANCHAS ES EL MAYOR ATRACTIVO DE UNA MUJER. ESTE ATRACTIVO LO OBTIENE CON EL USO DE LA  
**LOCION CUTANEA**  
QUE QUITA LAS PECAS, LAS QUEMADURAS DEL SOL Y SUAVIZA LA PIEL

# EL DIPUTADO DE ACCION COMUNAL SE DEFIENDE DE UNOS CARGOS ANTOJADIZOS

Se le achacaba haberle volteado la espalda al pueblo y a la juventud que lo llevó entusiastamente a la curul

Como hemos observado que a pesar de que el número de estenógrafas aumenta en ninguna parte se puede conseguir un detalle exacto y completo de los debates, enviamos a la Asamblea Nacional, en la sesión del lunes a uno de los hábiles estenógrafos sin sueldo de nuestra redacción.

La sesión prometía ser interesante. En la sesión del sábado 3 de Sept. los honorables Porras, Goytia, Crespo, Alemán, y Sucre presentaron una moción restableciendo los derechos individuales suspendidos mediante el decreto 139 del Poder Ejecutivo, con excepción del artículo 42 que garantiza la propiedad. El diputado Ortega, interesado en que efectivamente logran la libertad a la mayor brevedad posible los detenidos en la Cárcel Modelo por los asuntos inquilinarios, modificó dicha proposición en el sentido de que se restablecieran totalmente las garantías individuales. Se sucedió un derroche de oratoria tremendo. Abundaron los sustentadores de la primera proposición en conceptos de indole sentimental. Se cuidaron muy bien de entrar en el análisis de los puntos de vista básicos expuestos por nuestro Diputado y se concretaron a sostener que el número de los lanzamientos aumentaría. En esta forma caló en la conciencia popular de las barras mal informadas, que la proposición Ortega iba en contra de los intereses inquilinarios. Mañosamente se le dió cuerpo a esta tendencia. Vimos y oímos a muchos interesados aumentando habilidosamente este criterio errado. Envenenando la conciencia ingenua pero siempre sincera de las multitudes, se llegaron a avanzar conceptos tan denigrantes y rastreros que nos resistimos a reproducir por temor de masacrar los linotipos.

Se acerca la hora de sesión. Las barras se agolpan a las puertas del Teatro Nacional por falta de entradas. Vimos al Diputado Ortega acercarse a la Guardia de puesto en todas las puertas y darle órdenes de que dejaran entrar a todo el pueblo, ya que las tarjetas aún no se habían podido distribuir. La muchedumbre invade el teatro por oleadas. Va a comenzar la sesión. Las barras son una columna. Se oyen murmullos. Comentarios. Espectativa general. Después de votada la comisión Legislativa de Cuentas en la cual obtuvieron mayoría de votos los H.H. Ortega V., Guardia y Sucre, se entró a considerar la proposición de Ortega V. pendiente desde el sábado anterior. Silencio general.

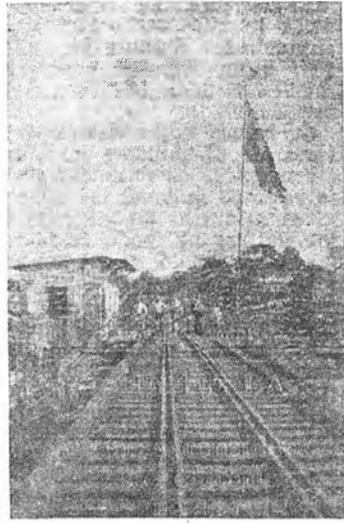
Ortega V. pide la palabra y dice entre otras cosas: "El concepto errado de que de manera malevolente se ha hecho circular entre las masas por mi proposición del sábado, me da derecho a tomarle algún tiempo a la Honorable Asamblea y a las barras para desmentir opiniones malvadas y fijar las verdaderas posiciones de quienes hemos discutido este asunto. Nadie me puede negar esta gracia, porque ya aquí existe un precedente. Cuando el HH. Porras le dió una carga al Srío. de Gobierno y Justicia dejándolo muy mal parado éste pidió permiso para recobrar el puesto a que cree tener derecho y se le concedió.

Si esto se hizo con el Sr. Andrevé, que tiene el libro de su vida política casi totalmente escrito, con mayor razón se hará con quien presenta en blanco las páginas todas de su vida pública y esto es más justo y razonable si se tiene en cuenta que la mayor parte de quienes contra mí proceden tienen, en el libro de su vida, páginas enteras escritas con tinta de distintos colores, con guarismos comprometedores y con manchones de negros compromisos y peores actuaciones. Y yo no sólo pido la palabra para hablar y defender el nombre de Raimundo Ortega Vieto. Mi nombre es un mero accidente. Levanto mi voz en nombre de la juventud y de la clase pobre que me dió su apoyo y que hoy se quiere destrozarse para restarle oportunidades en el futuro.

En la sesión del sábado, los supuestos defensores del pueblo que me adversaron, en su mayor parte improvisados de la noche a la mañana y al calor de las conveniencias políticas del momento, rozaron muy por encima los argumentos sustanciales de mi proposición. Se concretaron a dejar entender que mi proposición tienda a perjudicar los intereses de los inquilinos. Aumentaría los lanzamientos. Naturalmente, el pueblo que no quedó bien informado y hacia quien no llega totalmente la opinión y argumentos de los oradores, creyó todo lo malo que pudo acerca de mi actuación. Yo no lo critico ni lo culpo. Antes bien, lo felicito por la acción rápida de criticar acervamente a quienes consideren farsante. Culpa a los que conociendo la verdad se empeñan en ocultarla y arrojan tijones a la hoguera del descrédito sin analizar consecuencias. Por las calles se esforzaron en pintarme como recalcitrante defensor de los caseros y de la propiedad privada, pero se callaron astutamente de informar entre otras cosas que mientras subsista el régimen actual, sin la propiedad garantizada los bancos de Panamá y Colón no prestarán un centavo, faltará el circulante, se encarecerá la vida y nadie construirá casas que den trabajo a los obreros. Yo no defiendo a propietarios ni caseros y ellos saben que no tienen por qué esperarlo, pero me pongo dentro el marco de la constitución panameña, de nuestra realidad existente.

No voy a ofrecerte al pueblo lo que no se puede conseguir. El pueblo está cansado ya de tanta literatura sobre agricultura y de tantos discursos sobre asuntos inquilinarios que se mueven y remueven cada vez que tienen mérito político. Desde 1925 se está discursando sobre el mismo tema. Aquí están en la Asamblea muchos de esos paladines y aún no han escrito un proyecto de ley práctico sobre la materia. Hasta ahora palabras y más palabras. Considero oportuno el adagio importado por un joven intelectual de los de verdad, no de esos de figurín, que vienen de Francia. Me refiero al joven Francisco Cornejo, quien dice "las palabras son hembras, los hechos son machos". Por eso desafío a los más ilustres de mi oponentes a que presentemos un proyecto de ley radical, cambiando o modificando hasta donde sea posible el concepto de la pro-

## EL EMBLEMA NACIONAL



es enarbolado por los comisionados de Acción Comunal. Se trata del único pabellón panameño que hay en Guabito.

riedad en beneficio de las masas. Esos son hechos que si benefician al pueblo, no tanta palabra huera. Yo acompaño en esta tarea al que se atreva, pero estoy seguro que ninguno alzaré la mano.

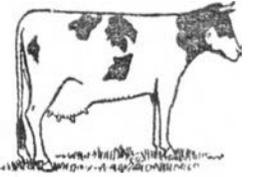
Se ha dicho también y este es uno de los argumentos de mayor fuerza que pretende presentar contra mí, uno de mis oponentes de la minoría encabezada por el ilustre discípulo de Duguit, mi distinguido colega Dr. Porras, que yo tengo una casa en Las Sabanas. El argumento sobre pobre, es despreciable. Por ventura se ignora en Panamá que don Cristóbal L. Segundo, a quien se hostiliza por comunista tiene propiedades en Arraiján y también dos casas en esta ciudad? También se hizo circular solapadamente la noticia de que me habían entregado B. 20,000.00 para defender a los caseros. Desafío de manera formal a quien quiera que pueda comprobarlo para que lo haga aquí frente al numeroso público que nos escucha.

Es necesario que el pueblo se dé cuenta exacta de toda esta falacia y conozca plenamente quienes pueden ser o no sus sinceros defensores. No basta decir en parques y corrillos con discursos de barricada Oh pueblo! yo soy tuyo! Tú eres mío! Es necesario probarlo.

Yo no puedo ostentar como mis ilustres oponentes títulos de doctor, pues apenas soy un

bio si puedo ofrecer con orgullo un nombre libre de compromisos y de actuaciones dudosas. Jamás he traicionado una causa. No tengo firmados compromisos económicos con ningún casero y de los más intransigentes por cierto. Ni tampoco estuve en el palacio de los Guichiches el día 6 de octubre de 1925 cuando el entonces Presidente, Sr. Chiari, reunió a sus más altos empleados para pedirles conceptos sobre la cuestión inquilinaria. Yo no estuve allí, porque habría protestado cuando uno de los más altos empleados de entonces dijo "échenle bala a esos negros de Santa Ana." Y sin embargo, entre mis distinguidos oponentes que hoy se llaman defensores del pueblo, hay ciertos individuos que en esa fecha memorable se quedaron mudos porque el chorro de monedas les amordazaba la lengua; se quedaron impávidos sin atreverse a protestar ni hacer un gesto, porque los grilletes del oro corruptor oprimían sus músculos. Ellos autorizaron con sus silencio la masacre.

El sábado propuse el restablecimiento total de las garantías individuales, porque creo y continúo creyendo que ese era el camino más práctico para obtener la inmediata libertad de los inquilinos apresados. Aquello era cuestión de simple matemática. Los números no mienten. Y ellos hablan claro. De la mayoría todos le iban a dar el voto a mi proposición y de la minoría iban a favorecerla también los HH. Galindo, Lewis, Anguizola y Pinilla. Aparte de esto, era insensato pensar que los propietarios que tienen fuerte representación en la cámara, iban a darle su voto a la proposición de los HH. Porras, Goytia, Sucre, Crespo y Alemán. Ellos no iban con propra mano a negarse los derechos individuales de la propiedad que les concede el artículo 42. Apesar de eso mis oponentes se obstinaron en pasar su proposición y los presos inquilinarios que desde el sábado estarían gozando de libertad aún están en la Cárcel. Hablando ayer con los amigos, Cristóbal Segundo, Centella, Ramos y Porras, le dije a este último que si él insistía en tener la mayoría yo no tenía inconveniente en retirar mi proposición para que la de él pasara y es más le daría mi voto, pues yo sólo tengo interés en que se arregle este asunto de la mejor manera posible para los inquilinos, a pesar de que no soy miembro de la Liga de Inquilinos, ni recibo órdenes (Pasa a la pag. 8)



**Por qué le faltan a Ud. energías y dinamismo? Cuál es la causa de su decaimiento y cómo evitarlo?**

Solamente tomando la Leche Pura Pasteurizada al 4% de crema de

**La Central de Lecherías**

y todos sus productos derivados notará Ud. un cambio maravilloso y se sentirá con nuevas vitaminas.

Nuestra Crema al 35% de grasa tonifica a los débiles. Nuestra Mantequilla es la más pura que se conoce en plaza Y LA NOVEDAD DEL DIA: Nue-

tros Helados "IMPERIALES" elaborados a

base de Leche Pasteurizada, Crema Fresca y Huevos constituyen a la vez que un manjar delicioso un alimento completamente sano y nutritivo.

Si hoy celebra Ud. su onomástico o cualquier otra fiesta social llámenos al teléfono

**No. 259 o 199**

y le serviremos nuestros nutritivos helados en el término de la distancia y a un precio módico.

**Central de Lecherías de Panama**

## MONTE DE PIEDAD NACIONAL

INSTITUCION DEL ESTADO, CREADA PARA BENEFICIAR AL PUEBLO

SOLAMENTE SE COBRA EL 2% DE INTERES MENSUAL SOBRE LOS PRESTAMOS

A partir del día 1o. de Octubre habrá remates de prendas en la oficina de la Institución

PLAZA AMADOR, No. 1

**RESEÑA DE LAS PRINCIPIALES**  
(Viene de la Pag. 7)  
del Comité Central de dicha liga, pues no recibiré nunca órdenes ni del hombre más sabio si antes no las discutimos libremente. Le daré mi voto a la cuestión inquilinaria porque creo que es una causa justa. Me he propuesto seguir una línea recta y nadie me apartará ni me evitará hacer lo que considere honrado.  
No quiero terminar sin llamarle la atención al pueblo sobre lo que son sus improvisados defensores. Hace poco el HH. Diputado Crespo, presentó una moción pidiendo que la Asamblea decretara la libertad de los presos inquilinarios. Se votó y el Secretario anunció que había sido aprobado. Sabiendo que somos pocos los que apoyamos a los inquilinos, el, por táctica política debió quedarse callado y tratar de que el asunto pasara adelante. Pero no, enseguida surgió el anhelo de los aplausos, el deseo de que se vieran nombres propios. Pidió la rectificación. Como era de esperar, la proposición fué negada. Sólo votamos en favor de los inquilinos siete diputados. Por esta imprudencia del HH. Crespo, los inquilinos han perdido la oportunidad de obtener su libertad hoy como la perdieron el sábado por obstinarse en negar mi proposición.

Consecuente con lo que le ofrecía al honorable Diputado Porras quien dice tener la mayoría para su proposición, pido permiso a la Presidencia para retirar la mía." El orador que

fué interrumpido varias veces por aplausos entusiastas de las barras recibió una ovación cerrada al final.

Epilogo: La proposición Porras fué negada. Sólo le dieron voto favorable siete diputados entre ellos el diputado Ortega Vieto. Después de otras proposiciones insubstanciales y largos discursos de fondo se presentó una proposición dejando en pie el decreto 139 que suspende las garantías individuales tan llevadas y traídas desde el sábado y que por consiguiente deja tras los barrotes a los presos inquilinarios. Cosa curiosa y sorprendente es anotar que los improvisados defensores del pueblo, los oradores entusiastas en favor de los inquilinos, desaparecieron como por encanto. Sólo le dieron voto negativo a esa proposición Ortega Vieto y Porras.

Después hemos sabido que una comisión formada por algunos diputados se entrevistó con el Sr. de Gobierno y Justicia y el Alcalde. Informalmente solicitaron a este último hiciera todo lo que estuviera a su alcance por poner en libertad los detenidos. El Sr. Alcalde dijo que estaba trabajando en dicho sentido y que era muy posible que pronto estarían libres en su mayoría.

N. P. Nos habría sido placentero reproducir íntegros los interesantes discursos de los demás diputados, pero nos fué imposible porque como no hay puesto para nuestro semanario en la mesa de prensa, nuestro repórter-esténografo sin sueldo

**Algunos datos sobre el Canal de Kiel (Alemania)**

El canal de Kiel fué construído en los años 1887 a 1893 y fué ensanchado durante los años 1907 hasta 1913. El canal comunica el Mar Báltico con el mar del Norte.

Su primer costo alcanzó a la suma de 37 millones de dólares mientras su ensanchamiento costó 53 millones de dólares. El canal tiene un largo de 99 kilómetros; el fondo mide un ancho promedio de 44 metros y la superficie del agua 193 metros. En el canal se encuentran 10 ensanches de 600 hasta 1100 metros de largo y de un ancho en el fondo de 164 metros. Estas partes sirven para el desvío de los buques grandes. Hay dos ensanches especiales de 1400 metros de largo y de 300 metros en el fondo para hacer virar a los barcos de mayor calado si así lo desean.

En los terminales se encuentran esclusas a causa de las diferencias en las mareas del mar Báltico y del mar Norte. Estas compuertas son dobles y las cámaras tienen un largo de 330 metros y un ancho de 45 metros. Las cámaras del canal de Panamá miden 300 metros de largo y 33,5 metros de ancho.

Como el canal de Kiel partió una parte muy poblada de Alemania la cuestión de comuni-

se vió obligado a trabajar incómodamente en un anfiteatro con la libreta sobre las rodillas.

**ACLARACION**

En el folleto que profusamente hace circular el ex-Tesorero Alfredo Alemán, contenido del informe rendido por él al Presidente del Consejo Municipal, se asegura a folios 33 que no se incorpora copia del acta de la visita que hicimos a la Tesorería el 27 de Enero de 1931, por ser muy extensa. Y se termina el capítulo relativo al Arqueo de Caja que verificamos con cita de un cuadro publicado por aquellos días en un periódico local.

Como quiera que el asunto, presentado en esa forma, puede servir para considerar superflua una investigación completa de la actuación del ex-Tesorero Alemán, al frente de la Tesorería Municipal por largos años, y para deslindar responsabilidades, nos vemos en la penosa necesidad de manifestar públicamente nuestro sentimiento por no ver incorporada en el informe que corre en el folleto aludido copia íntegra del acta de visita, no muy extensa por cierto.

Cabe agregar, pues, para que se juzgue de la conveniencia de su publicación, los siguientes considerandos:

I—Que nuestro trabajo se limitó simple y llanamente a un arqueo de Caja correspondiente al mes de Diciembre de 1930 y a los días corridos del mes de Enero de 1931, hasta la fecha de la visita, en obediencia a instrucciones precisas dadas al Auditor Municipal por el Alcalde del Distrito, Dr. Héctor Valdes;

II—Que como resultado del Arqueo, asentamos en el acta, entre otras, las siguientes constancias:

"Cheques girados en Enero de 1931 (No entrados al Libro de Caja, por movimiento de vales) .....Bs.1,294.62

"Depósito del 5 de Enero de 1931 (No entrado al Libro de Caja, por movimiento de vales) ... ..Bs.3,996.16"

Es decir, pues, que solamente en un mes y veintisiete días aparecían sin ser registradas en el Libro de Caja dos partidas por un total de Bs.5,290.78.

Lo que significa que por la forma irregular como era llevado el Libro de Caja en la Tesorería Municipal no se dejaba constancia en dicho libro de partidas que allí debían ser entradas;

III—Que en el acta se dejó constancia también de que "entre el Estado del Banco y el Libro de Caja de la Tesorería Municipal hay una diferencia de Bs.96.13, a favor de la Caja", circunstancia también irregular, por más que esté en favor de la Tesorería, ya que las cuentas han debido resultar balanceadas.

En resumen, y sin que nuestra aclaración lleve como finalidad intención de mortificar a nadie, queremos hacer constar que nunca hicimos examen minucioso de las cuentas de la Tesorería Municipal sino simple y llanamente un Arqueo de Caja y eso relativo a un lapso de tiempo menor de 2 meses. Además, que copia del acta de visita le fue enviada al Alcalde del Distrito con nota remisoría de la Auditoría Municipal, y, por último, que no estaba dentro de nuestras atribuciones legales iniciar por sí y ante sí investigación ninguna. Los superiores jerárquicos son los llamados a impartir instrucciones y a ellas debe someterse el inferior en tales casos.

Panamá, 14 de Septiembre de 1932.  
J. DE LA L. TRUJILLO, FELIPE O. PEREZ,  
ex-Auditor Municipal. ex-Personero Municipal.



**HEINZ Pure Malt Vinegar**

**TAGAROPULOS**

---

**VISITE**

**NUESTRAS**

**5 TIENDAS**



**Mercancías Escogidas**

**últimamente por su propio dueño, en las mejores fábricas Americanas y Canadá.**

---

**Quando necesite Helados, "Orange Crush," leche pasteurizada y bebidas refrescantes, llame al teléfono 680**

**PARA COMESTIBLES: A SU ALMACEN MAS CERCANO**

**Teléfonos: 499 - 429 - 616 - 138 - 496 y 447**

**COLON**

cación de las partes separadas eran de suma importancia.

Si artificialmente se separan terrenos que la Naturaleza ha unido resulta imperiosa la necesidad de establecer medios de comunicación entre estas partes separadas y entre los habitantes que viven en los terrenos separados.

Por este motivo el gobierno de Alemania desde el principio ha establecido para esta comunicación 7 puentes altos de ferrocarril y de carreteras a lo largo del canal y 15 pontones regulares, los que en inglés se llaman "ferryboats."

Estos últimos están en movimiento constante día y noche y a disposición de cada persona que llegue al borde del canal con el deseo de trasladarse aunque fuera esto a media noche.

Los puentes se levantan a una altura de 42 metros sobre el nivel del agua del canal. Al-

gunos son giratorios y otros son movidos por fuerzas hidráulicas y eléctricas. Debido a que el terreno en ambos lados del canal era plano fué necesario terraplenar desde lejos con muchos millones de metros cúbicos de tierra el terreno destinado para los puentes y ganar de este modo, la altura suficiente para los puentes.

El canal de Kiel requiere para los barcos que cruzan constantemente de un lado al otro 360 pilotes graduados. El canal de Kiel brinda uno de los espectáculos más bellos al ser iluminado en toda su extensión y la fuerza eléctrica es producida por plantas de enorme tamaño en los terminales, pero cada una tiene tanta fuerza que sola puede hacer funcionar toda la maquinaria a lo largo del canal en casos de emergencia.

Augusto Dziuk.

**IMPORTANTE**

Si Ud. tiene alguna Receta que debe ser preparada cuidadosamente, o si necesita cualquier artículo del ramo de Botica no se olvide de acudir a la

**BOTICA MODERNA**

Calle 10 Edificio del Teatro Colón

Colón, R. P.

Teléfono 214

Nuestro departamento de Recetas está a cargo de un Farmacéutico de más de 25 años de práctica.

E. P. van KWARTEL, Prop.